

# LAS CONCESIONES MINERAS POR PARTE DEL ESTADO COLOMBIANO A MULTINACIONALES Y LA AFECTACIÓN DE DERECHOS HUMANOS AL PUEBLO INDÍGENA WAYÚU<sup>1</sup>

<sup>2</sup>Jhon Roger Martínez Martin

<sup>3</sup>Silvio Alejandro Gutiérrez Ramírez

## Resumen

*En los últimos (20 años) en Colombia, el número de concesiones mineras a multinacionales se han venido incrementado abismalmente. Los controles jurídicos - normativos y las políticas del Estado han disminuido notablemente; ocasionando como consecuencia la vulneración de derechos humanos y en mayor proporción, sobre los territorios donde se realizan las explotaciones de los recursos naturales. Actualmente la situación del pueblo indígena Wayúu se ha podido ver afectada, por la existencia de fuertes sucesos entorno a sus derechos, como lo es el derecho a la vida, a la salud, al medio ambiente sano, a la integridad cultural, a la autonomía, etc., problemática que preocupa debido a que puede ocasionar la extinción de la comunidad indígena.*

**PALABRAS CLAVE:** Concesiones mineras, Wayúu, violación de derechos, Multinacionales, explotación de recursos.

---

<sup>1</sup> El presente artículo es el resultado de la investigación realizada para optar el título de Especialista en Derecho Administrativo, por la Universidad Santo Tomás de Bogotá, trabajo que está adscrito a la línea de investigación de derecho constitucional y al Grupo de Derecho Público Francisco de Vitoria, bajo la dirección de la Dra Gilma Yamile Cubillos Gutierrez.

<sup>2</sup> Jhon Roger Martínez Martin, abogado por la Universidad Autónoma de Colombia, estudiante de la Especialización en Derecho Administrativo de la Universidad Santo Tomás de Bogotá. E-mail: [jrogermm@hotmail.com](mailto:jrogermm@hotmail.com).

<sup>3</sup> Silvio Alejandro Gutiérrez Ramírez, abogado por la Universidad la Gran Colombia, estudiante de la Especialización en Derecho Administrativo de la Universidad Santo Tomás de Bogotá. E-mail: [sialgurjara@hotmail.com](mailto:sialgurjara@hotmail.com)

### *Abstract*

*In the last twenty years in Colombia the number of mining concessions to multinationals has increased abysmal and the juridical controls - normative and the policies of State have diminished his force in this topic, causing as consequence the violation of human rights in major proportion in the territories where there are realized the developments of the natural resources, nowadays the situation of the indigenous people Wayúu is devastating, serious affectations exist to your rights like it it is the right to the life, to the health, to the healthy environment, to the cultural integrity, to the autonomy, etc., problematics that can cause the extinction of the indigenous community.*

**KEY WORDS:** mining Concessions, Wayúu, violation of rights, multinationals, exploitation of resources.

## **INTRODUCCIÓN**

Los antecedentes de la minería se remontan a la Constitución de la Gran Colombia o Constitución de 1821 como lo menciona Gonzales Salazar, en su escrito la concesión minera en Colombia: un análisis desde el marco normativo y regulatorio frente a los principios de seguridad y estabilidad jurídica, y cuyo objetivo principal fue crear la República de Colombia que, en materia de minas, las leyes vigentes eran contenidas en la novísima recopilación y en la recopilación de las Indias, ellas versaban sobre cuestiones adjetivas, tales como privilegios de los mineros, el repartimiento de los indios. Luego con la aparición de la constitución de 1886 se organizó el Régimen Unitario y se adoptaron normas cardinales respecto al dominio del subsuelo. Posteriormente a ello fue expedida la Ley 38 de 1887, por medio de la cual se adoptó para la Nación el Código del extinguido Estado Soberano de Antioquía, que reglamentó íntegramente la materia, o sea, estableció el régimen de propiedad, explotación y beneficio de todas las minas, en armonía con la Constitución Política (art. 202), introduciendo al estatuto adoptado las imprescindibles reformas.

Con la expedición de la Constitución Política de 1991, y los cambios que ésta realizó, respecto a los postulados que enmarcaban la actividad minera colombiana, se estableció una clara diferencia del pensamiento del Estado frente a la economía, relacionada con los recursos naturales no renovables, por tanto la finalidad era generar ingresos económicos a la Nación, por parte de las actividades de exploración y explotación minera, que al ser una actividad industrial generaría consecuencias directas e indirectas en todas las personas producto de las actividades laborales, contractuales, sociales, económicas y de diversa índole que se presentaran”. (Gonzales S, 2014)

En las mismas medidas la carta magna estableció en el artículo 334 que la dirección general de la economía está a cargo del Estado y éste intervendrá, por mandato de la ley, en la explotación de los recursos naturales, en el uso del suelo, con el fin de conseguir el mejoramiento de la vida de los habitantes dentro del territorio nacional, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación de un ambiente sano.

“Colombia entró al mercado minero con fuerza bajo la administración de Andrés Pastrana (1998-2002), tras sugerencia explícita del Fondo Monetario Internacional (FMI) que pidió la desregularización de la economía colombiana y la estimulación de la explotación de recursos naturales con inversión extranjera. Esta petición llevaba consigo otra exigencia del FMI, reformar el Código Minero. En el año 2001 se introdujeron normas flexibles para las concesiones mineras, entre otras, la de extender una concesión hasta por 90 años sin ajustar la tasa de ganancia, o la no obligatoriedad de cancelar la licencia aún en caso de violaciones serias de los términos del contrato”. (Torres, 2016)

Este código de minas, la ley 685 de 2001, fija en su artículo primero como objetivo directo fomentar la exploración técnica y explotación de los recursos mineros de propiedad estatal y privada, estimular estas actividades en orden de satisfacer los requerimientos de la demanda interna y externa de los mismos, y a que su aprovechamiento se realice en forma armónica con los principios y normas de explotación racional de los recursos naturales no

renovables y del ambiente, dentro del concepto integral de desarrollo sostenible y el fortalecimiento económico y social del país.

Pero esta ley de minas ha sido llamada regresiva por las siguientes razones que ha planteado el equipo técnico de la Asociación Campesina del Valle del río Cimitarra (ACVC): 1. Eliminó las categorías de pequeña, mediana y gran minería, a las que recogió en las llamadas “unidades productivas mineras” en las que están en igualdad de condiciones el pequeño minero y el gran inversionista. 2. Fijó un nuevo esquema contractual a través del contrato de concesión, que se convirtió en la única forma de contratar con el Estado. Incluso en áreas de reserva minera especial. 3. Con esta modalidad, se estableció que un empresario minero puede pasar de la fase de exploración a la de explotación de los recursos naturales no renovables con una única licencia y de manera automática. 4. En la misma medida, como cuarto punto se fijó en 30 años la duración del contrato de concesión, dándole prelación al empresario minero para que pueda prorrogarlo hasta por 25 años. 5. Definió nuevas reglas para la expedición del título minero, por ejemplo, eliminó el requisito de contar con licencia ambiental en la fase de exploración. 6. Definió la minería como una industria de interés público al capital privado, independiente de su escala de explotación. 7. La autoridad minera se transfiere al respectivo departamento y alcaldía. 8. La posibilidad de una segunda prorrogación a los contratos de concesión, lo que significa la oportunidad de que las transnacionales exploten por un siglo las riquezas mineras del país (capítulo VII del Código de Minas en su artículo 228). 9. Se rebajó el porcentaje de regalías del 15% al 0,4% (ver en el artículo 227 y el capítulo 22 de Aspectos Económicos y Tributarios del código). Palabras más, palabras menos, de cada cien pesos en ganancias de la transnacional, el estado colombiano sólo recibe 40 centavos, cuando en la década pasada recibía 15 pesos como mínimo. (Artículo extraído de la página web [prensarural.org/spip/spip.php?article4448](http://prensarural.org/spip/spip.php?article4448))

Posteriormente con la administración presidencial de los años (2002-2010), se proclamó un programa de gobierno que definió como “Política de Defensa del Estado y Seguridad Democrática”. En junio del 2003 explicó los alcances de su propuesta entrelazando la seguridad y el desarrollo económico con la Confianza Inversionista a través

del control de vastas extensiones del territorio nacional. Los dineros del Plan Colombia consolidaron la guerra del gobierno contra las organizaciones guerrilleras para comenzar a diezmarlas, no solo militar sino territorialmente, y lograr consolidar el proyecto minero durante los ocho años de su mandato” ... “Se estima que en ese periodo otorgó un número sin precedentes de concesiones en el país: once mil, con una extensión aproximada de 7 millones 300,000 mil hectáreas”. (Torres, 2016)

Dicha búsqueda del desarrollo económico y la explotación de los recursos naturales ha generado la pobreza y marginalidad, ya que así viven las comunidades cercanas a las zonas mineras, es la clara consecuencia de la falta de aplicación de las normas internacionales de protección y promoción de los derechos humanos. La poca legislación nacional y nulos programas de regularización de los derechos de los desalojados, el retraso en la titulación colectiva de territorios de comunidades indígenas, la poca consulta a las comunidades, la falta de medidas para hacer efectiva la función social de la propiedad, son situaciones que crean las condiciones de vulnerabilidad de las familias que luego serán desalojadas o desplazadas”. (Gonzales P, 2010)

Las tierras comunales de grupos étnicos son de propiedad colectiva y tienen el carácter de ser inalienables, imprescriptibles e inembargables. La Corte Constitucional mediante diferentes sentencia ha reconocido permanentemente que la propiedad colectiva de las comunidades indígenas sobre sus resguardos y territorios tiene el carácter de derecho fundamental, pero en el caso Wayúu específicamente, el avance de empresas multinacionales, en su afán por acceder a la riqueza carbonífera que yacía bajo el suelo de esta comunidad, junto con la ineficiencia estatal y, en ocasiones, la ignorancia inicial de los funcionarios oficiales y de los empresarios, acerca de la cultura y cosmovisión Wayúu como lo menciona Villalba Chávez, en su tesis, Minería Irresponsable en el cerrejón y Efectos sobre la nación Wayúu: una perspectiva para la justicia internacional de los derechos humanos”, dicha situación ha generado graves violaciones a los derechos humanos de los indígenas y aunque la justicia colombiana ha emitido algunos fallos que, aislados, no han logrado el impacto necesario para resarcir el daño causado.

Por lo anterior, los resultados de este estudio son indispensables para argumentar este trabajo investigativo a favor de la defensa de los derechos humanos y los derechos ambientales, en la medida en que tiene como uno de sus propósitos evaluar la situación del país con relación a las concesiones mineras por parte del Estado Colombiano a Multinacionales que vulneran derechos garantizados por la Constitución Política, es de resaltar que los recursos naturales son indispensables para las presentes y futuras generaciones, y además por el reconocimiento de la importancia de la preservación de los pueblos indígenas específicamente el pueblo indígena Wayúu que se han visto afectados por las indebidas concesiones por parte del Estado y por la falta de políticas fuertes que impongan obligaciones a favor de dichos pueblos.

Este estudio tiene como finalidad identificar las consecuencias que han generado las concesiones mineras por parte del Estado a multinacionales en la población, específicamente en los derechos del pueblo indígena Wayúu y desarrollar posibles soluciones para mitigar las afectaciones de los daños causados por las empresas y la acción u omisión por parte del Estado.

Por lo anterior, son diversos los aspectos por revisar de las afectaciones a los derechos humanos del pueblo indígena Wayúu que nos conlleva a unos interrogantes como lo son: ¿Qué consecuencias han generado las concesiones mineras a las multinacionales en los derechos del pueblo indígena Wayúu? ¿Cuáles son las posibles soluciones que se pueden plantear para evitar las afectaciones a los derechos de pueblo indígena Wayúu debido a dichas concesiones?

De otra parte, la tipología de esta investigación es de tipo cualitativa ya que es un proceso de investigación que se obtendrá mediante técnicas propias, datos del contexto, descripción de los sucesos, como el medio para determinar los procesos en los cuales los eventos están incrustados y las perspectivas de los individuos participantes en los eventos como es el del pueblo indígena Wayúu. Dentro de la investigación cualitativa entendemos cualquier tipo de investigación que produce hallazgos a los que no se llega por medio de procedimientos estadísticos o medios de cuantificación.

Para responder a los anteriores planteamientos dividiremos el plan de problema en dos partes, el primero está relacionada con Las Concesiones Mineras por parte del Estado Colombiano a Multinacionales y la segunda parte está relacionada con Las afectaciones de los Derechos Humanos al pueblo indígena Wayúu debido a las concesiones mineras.

## **I. LAS CONCESIONES MINERAS POR PARTE DEL ESTADO COLOMBIANO A MULTINACIONALES**

En los últimos años se han incrementado todo tipo de concesiones para la explotación de recursos naturales en Colombia, son varias las empresas multinacionales que se encuentran hoy en día en el país, a nivel internacional, es apetecida por la inmensidad de los recursos que posee, pero las problemáticas sociales, ambientales, culturales también se han incrementado debido a estas concesiones y a la inexistencia de políticas fuertes que obliguen a estas empresas a cumplir con el bien común de las comunidades donde se exploten los recursos. “Para el año 2012 se halló 248 concesiones para explotación en más de 337.000 hectáreas más 510 solicitudes en 1.127.000 hectáreas que comprometerían la mitad del territorio para la minería a gran escala, sin tener en cuenta los territorios acaparados por la minería ilegal, caracterizada por el uso de retroexcavadoras para la extracción de oro”. (Rodríguez, 2014)

La característica central de una multinacional es que su operación se realiza en varios países con sucursales y con capital foráneo; otro aspecto importante es que son empresas que tienen presencia con poder económico y político, es decir con capacidad de influenciar a una determinada elite política o determinado órgano de la administración política del país donde opere. (Villalba, 2015)

En el caso de las multinacionales mineras son empresas con capitales de uno o varios países que actúan en diversos territorios dedicadas a la explotación de minerales para ser utilizados como materia prima o como combustible en la producción en países industrializados. Entre las más conocidas se encuentran la Suiza Xtrata (copropietaria del

Cerrejón), la compañía Surafricana Anglo Gold Ashanti, con presencia en el municipio de Cajamarca Tolima en la mina de oro la Colosa; otras son: “BHP Billiton, Drummond, Exxon-Mobile Coal and Minerals, Greystar Resources, Colombia Goldfields, Coalcorp, Pacific Strat8us Energy, Glencore y Anglo American”. (Minería vs Colombia, s.f.)

Las empresas privadas como Drummond, EBX-Grupo y Glencore, en donde los dueños son personas naturales y probablemente un grupo de inversionistas que prefieren la privacidad y que no sea publicada la información financiera. Aun cuando es posible encontrar unas palabras sobre sostenibilidad aisladas en su página web, no se sienten obligadas a nadie y a nada. No publican un compromiso social, no definen una política de la ética y no proveen informes de sostenibilidad. Como lo muestra la experiencia de diferentes ONG, además que entrar en un dialogo con estas empresas es muy difícil. Parece que ellas viven todavía la moral simplificada, que el propósito del negocio solamente es el negocio y nada más. Su empeño en proyectos sociales es minimalista. (INDEPAZ, 2010)

Drummond por ejemplo como lo menciona el INDEPAZ “es el productor de coque mercante más grande en los Estados Unidos y es conocido en la industria de fundición por su producto superior y fiabilidad del suministro. La empresa tiene una sucursal (ABC Coke) con 132 hornos con una capacidad anual de aproximadamente 750.000 toneladas del coque vendible, que está usado en las industrias automotrices y de tubo de construcción y vendido tanto a clientes domésticos como a internacionales pero han ocasionado daños directos a la población, existen conflictos e impactos ambientales y sociales, un caso en particular está relacionada con asesinatos “la causa de la muerte violenta del presidente y vicepresidente del sindicato de la Drummond, se encuentra ligado a la lucha sindical y por eso abrieron unos procesos por los vínculos entre la transnacional y los paramilitares en el Cesar. Hasta ahora los directivos de la Drummond han salido exonerados de cualquier responsabilidad por el asesinato de los sindicalistas de su empresa en Colombia igual como en EE. UU.”. (INDEPAZ, 2010)

“Colombia es propietaria del 99,8 por ciento de Cerro Matoso, de donde se extrae el cien por ciento (100 %) del ferroníquel que se produce en el país. La Billiton es a su vez



dueña del 33,3 por ciento de El Cerrejón, la principal mina de carbón nacional. También tiene una presencia menor en exploración petrolera (costa afuera) en la Costa Caribe. Con el contrato 866 de 1963 se dio inicio legal a Cerro Matoso, el cual inició explotación en 1982 y según el contrato, en donde el plazo de la concesión BHP Billiton era hasta el 1º de octubre de 2012. (INDEPAZ, 2010)

Glencore en Colombia el gigante de materia prima Glencore explota en el Departamento del Cesar tres minas de carbón en cielo abierto, dónde su hija Prodeco S.A. produce anualmente 10 millones de toneladas de carbón. Las operaciones mineras de Prodeco, de alto grado y bajo costo, incluyen dos minas a cielo abierto, instalaciones portuarias y una parte de la propiedad de una vía férrea en el país sudamericano. Glencore aumento la producción de las minas a 22 millones de toneladas en el 2014. Por lo tanto, quiere expandir las capacidades de la infraestructura y en conjunto con nueve empresas colombianas, explotadoras de carbón, las cuales entregaron una propuesta al Gobierno de Colombia para construir un puerto en el norte del país con un costo de 1.000 millones de dólares y una capacidad de exportación de 60 millones de toneladas del mineral al año. (INDEPAZ, 2010)

Han existido impactos ambientales y sociales como lo mencionan los estudios de Indepaz, que han sido ocasionados por la Glencore, por sus actividades en Colombia, Glencore recibe de manera repetida reclamos por su responsabilidad con los obreros, la población y el medio ambiente y por no cooperación con los sindicatos. La multinacional estaría aprovechando las estructuras estatales débiles, retardando sus obligaciones ambientales, mientras la población sufre problemas de salud por la explotación y el transporte de carbón. (INDEPAZ, 2010)

De la misma forma otra situación que agrava aún más lo relacionado con las concesiones mineras, es la corrupción dentro de las entidades del Estado, como es el caso en particular donde varios funcionarios del INGEOMINAS han sido indagados por conductas que van desde la entrega de 36 títulos mineros en parques naturales hasta la adjudicación de una decena de derechos de explotación minera en páramos, como el de

Santurbán, Pisba, Tota y Chili. Además, que “los trámites de la minería de Colombia son licenciosos. Es decir, que para realizar una fase de exploración, cualquier persona puede registrarse y solicitar en la página internet del ministerio una concesión para un predio particular sin cumplir con requerimientos técnicos y sin importar si hay otra persona que ya tiene interés en este lugar o no. La solicitud de concesión abre automáticamente la vía a trabajos de exploración sin cumplir con ningún licenciamiento ambiental. Hay miles de pequeñas empresas nacionales e internacionales y personas individuales en Colombia que están involucradas en la prospección. Su empeño en la minería muchas veces tiene el objetivo de revender las concesiones a las grandes empresas transnacionales” (Gonzales P, 2010)

Mientras las multinacionales “se apropian de nuestros recursos naturales, nos dejan graves daños ambientales, la nación ha establecido una legislación cada vez, beneficiosa para las multinacionales, como es el caso de la ley de regalías, a tal punto, que el valor en porcentajes se ha reducido de un 15% inicial a 6,7% de las exportaciones. Los valores pagados en regalías por la explotación del carbón correspondían inicialmente al 15% de las exportaciones, pero a través de los años este porcentaje a pagar ha venido descendiendo así: 10,1%, al 9,7%, 9,6% y al 6,7% para los años 2006, 2007 y 2008, 2009,2010 respectivamente”. (Extractivismo en Colombia, 2017)

Pese a lo anterior, el Gobierno, mediante modificación constitucional, hizo una herida a los departamentos productores, al quitar el derecho constitucional que les asiste de manejar de manera autónoma los recursos de regalías, el cual, mediante una acción de astucia política, planteo el debate dando la idea de que los departamentos y municipios son los corruptos en tanto que el gobierno central es el eficiente. Es obvio, que condenamos los casos de corrupción, y nos oponemos a ello. Ahora, si ese fuera el verdadero motivo, de reformar el manejo de las regalías, el gobierno simplemente tiene que decirle a los entes de control que actúen. (Extractivismo en Colombia, 2017)

## **II. AFECTACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS DEL PUEBLO INDIGENA WAYÚU DEBIDO A LAS CONCESIONES MINERAS**

El departamento de La Guajira tiene una extensión de 20.848 km cuadrados. Está conformado por 14 municipios distribuidos en tres regiones, El Proyecto del Cerrejón abarca terrenos de los municipios de Barrancas, Hato Nuevo y Albania. La línea férrea que transporta el carbón entre la mina de El Cerrejón y el Puerto pasa por los municipios de Albania, Maicao, Manaure y Uribia. Es decir, el proyecto involucra directamente seis municipios de la Media y Alta Guajira, donde se encuentra la comunidad indígena Wayúu. (Fundación Paz y Reconciliación Pares, 2014, p. 4).

La Guajira es uno de los departamentos donde más se ha sentido la ausencia estatal, la cual fue remplazada por una relativa autonomía de las comunidades indígenas y por los actores armados ilegales, además de una casta de políticos corruptos. En esta última línea se ubica el Gobernador Juan Francisco “Kiko” Gómez Cerchar, capturado por la Fiscalía en octubre de 2013 y quien inicia su actividad política como concejal del municipio de Barrancas en 1992, donde “por más de 20 años se tomó el poder de este municipio que recibía un promedio de 30.000 millones de pesos anuales por las regalías del carbón” (Revista Semana, 2013).

Es así como las empresas extractivas contribuyen muchas veces directa o indirectamente a la violación de los derechos cuando no generan procesos de consultas adecuados a las comunidades, las desalojan de las tierras reclamadas por las empresas y contaminan los recursos de las comunidades como son el agua, la tierra, de las cuales depende su vida. Aunque muchas veces no se puede evidenciar la responsabilidad legal de los hechos, a menudo está claro que las transnacionales están detrás de los conflictos entre los adversarios locales y de otro lado es beneficiaria de los resultados de esos conflictos. (Indepaz, 2010)

El parágrafo del artículo 330 de la constitución Política de Colombia señala que “La explotación de los recursos naturales en los territorios indígenas se hará sin desmedro de la integridad cultural, social y económica de las comunidades indígenas. En las decisiones que

se adopten respecto de dicha explotación, el Gobierno propiciará la participación de los representantes de las respectivas comunidades.” Sin embargo, a pesar de que se establezca en la Carta Magna dicha protección para los pueblos indígenas la realidad es otra.

Así mismo en sus artículos 7 y 8 de la constitución Política de Colombia dispone que las comunidades indígenas gozan plenamente de los derechos humanos y las libertades fundamentales como cualquier otro ciudadano. Por ello el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana y traza como obligación proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación. Al reconocer la diversidad étnica en su territorio, reconoce a los indígenas el derecho de la distintividad en cuanto a que éstos se consideran como diferentes y a ser respetados como tal, pero no solo en su individualidad sino como colectividad; pero además el Estado debe asegurar la protección de su cultura, que es un activo intangible de riqueza de la nación.

En el año 1981, como consecuencia de la ampliación del Cerrejón, parte del territorio de la comunidad Wayúu de Media Luna, fue utilizado para construir el Puerto de Embarque de Carbón. La empresa y la comunidad se enfrentaron en una negociación por una indemnización para la reubicación de la comunidad, sin que ésta última lograra sus expectativas. Posteriormente otras comunidades también fueron desplazadas de sus territorios, entre ellas Manantial, en 1986; Roche, Chancleta, Tamaquitos, Palmarito, El Descanso, Zarahita o Patilla: “La multinacional [El Cerrejón] dice en los documentos de reubicación que las comunidades Wayúu no tienen tradición territorial y mucho menos referentes simbólicos, míticos y culturales que los aten a esta tierra” (El Espectador, 23 de septiembre de 2012)

En la misma medida en la Guajira, el “Observatorio del Programa Presidencial de DD.HH. y DIH registró entre 1993 y 2010 un total de 50 masacres que dejaron un saldo de 243 víctimas directas”. (Fundación Ideas para La Paz, 2011, p. 28). Otro aspecto, concomitantemente a estas intimidaciones y asesinatos como lo menciona, German Enrique Villalba Chaves (2015) en su tesis, Minería Irresponsable en el cerrejón y Efectos sobre la nación Wayúu: una perspectiva para la justicia internacional de los derechos humanos” es

que los ataques hayan sido en su mayoría contra mujeres adultas o niñas Wayúu; este hecho afecta directamente la figura de representación que tiene la mujer como autoridad en su relación y representación frente a los blancos y en su papel de ruta matrilineal en la evolución y desarrollo de los clanes.

Otro aspecto que ha impactado la comunidad Wayúu es la contaminación del aire, debido a los altos niveles de azufre depositados por la explotación del carbón. De igual manera, hay temporadas del año donde el polvillo es transportado por el viento contaminando el suelo, lo cual es evidente en las plantas y en el agua, donde se ven los sedimentos del polvillo del carbón. También las comunidades han reportado aumentos de temperatura que afectan los cultivos y una disminución considerable en el recurso hídrico. (Villalba, 2015)

De misma manera Villalba establece que existen otras problemáticas que afectan los derechos del pueblo Wayúu como lo es la Contaminación auditiva, las explosiones afecta a los habitantes de las zonas vecinas a los sitios donde están ubicadas las minas; éstas también tienen efectos sobre las viviendas de los indígenas pues sus casas terminan agrietándose con el tiempo. También se presenta contaminación de acuíferos como los ríos Palomino y Ranchería y la profundización por las explosiones de la mina, de los caudales subterráneos que sirven de fuentes a los jagüeyes de donde las comunidades toman el agua para consumo.

No es posible además que, a pesar de la explotación de recursos naturales en la Guajira, de la existencia de regalías para el departamento y los dineros que ingresan a la Nación por dichas explotaciones, “los niños de la comunidad mueren de hambre. Los indígenas dicen que en los últimos cinco años han muerto más de 4.700 menores. Las autoridades locales y nacionales no tienen cifras consolidadas. El DANE sostiene que, en 2012, de mil niños menores de cinco años nacidos vivos, falleció el 38,9%. se vive una crisis humanitaria de la que todavía no hay cifras consolidadas y sobre la que menos hay conciencia desde el Estado y la sociedad. Esa crisis, la corrupción y la indolencia crónica son las responsables de que los menores de edad de la comunidad wayuu mueran por

decenas y tiene como consecuencia que hoy ninguna entidad del Estado sepa realmente cuántos, cuándo y por qué han muerto. Aunque la respuesta salta a la vista visitándolos en sus rancherías: mueren por desnutrición. (El Espectador, 2015, 02 de julio)

Hoy en Día el departamento de la Guajira es más desierto que antes de la llegada de la empresa Cerrejón. Antes no faltaba el agua porque existían los jagüeyes o pocetas. Se han secado por la extracción del agua de las profundidades de la tierra con potentes motobombas. La explotación del carbón produce un polvillo muy fino, que todo lo penetra y forma finas capas sobre los tejados, sobre los muebles, en platos y ollas, polvillo que las personas inhalan cuando respiran, y va a los pulmones, produciendo varios tipos de enfermedades. (Torres, 2016)

En la misma medida “El cambio más importante en el medio ambiente es la modificación propuesta para el curso del río Ranchería dentro del área de concesión minera para así facilitar el acceso a las reservas de carbón Este y Oeste. Cerrejón ha estudiado opciones de modificaciones para este propósito, evaluando su viabilidad desde los puntos de vista de la ingeniería y económicos, así como de la sostenibilidad ambiental. Riohacha y otras ciudades serán invadidas por tormentas de arena y con los años será muy fácil ver en la capital bancos de arenas o dunas como en el propio desierto. También esto ocasionará un gran desplazamiento humano, producto de las nuevas circunstancias ambientales. La tierra se tornará más árida y el medio será hostil para la vida. También se verá afectado el clima de la región, generando un incremento en las temperaturas y muchas otras extremas circunstancias que deterioran dramáticamente el ecosistema y la vida. (Extractivismo en Colombia, 2017)

Por último, el río ranchería además de ser el sustento de miles de wayuu y arijunas que viven directamente del río, su posible traslado, también afectaría al cien por ciento de la población del departamento e incluso departamentos vecinos como el Cesar, al cual, también llegarían las consecuencias de esta desproporción, tarareando a Pedro Castro cuando en la famosa canción alerta a los Vallenatos sobre el Desierto de la Guajira. Este río es una barrera natural que impide que el desierto se trague a la Guajira y continúe hacia al

cesar. La intervención del principal Río Guajiro que ha estado por siglos ahí.  
(Extractivismo en Colombia, 2017)

## CONCLUSIONES

En conclusión, las concesiones mineras por parte del Estado Colombiano a las multinacionales han ocasionado diversos problemas a nivel nacional, en la medida en que se han vulnerado derechos humanos a la población y se ha afectado directamente el medio ambiente. Hoy en día el pueblo indígena Wayúu se encuentra en una grave situación y no cuenta con el apoyo Estatal, los niños están muriendo por desnutrición, las enfermedades han aumentado paulatinamente, el medio ambiente que les rodea se encuentra totalmente afectado, los recursos hídricos desaparecen, los gobernantes del departamento están salpicados por la corrupción, la integridad cultural ha sido violada innumerables veces y se teme por su extinción.

Por lo anterior es necesario que se realicen modificaciones legales que se ajusten a la realidad actual del pueblo Wayuu, de tal forma que la administración desarrolle las acciones mediante los mecanismos adecuados, que garanticen la seguridad de sus derechos fundamentales frente a las empresas privadas, de igual forma, para llegar a este cambio, se debe realizar un cambio jurídico que garantice la inclusión social, igualdad de oportunidades, respeto a la salud y a los recursos hídricos, un verdadero sistema de garantías, que refleje el querer de la comunidad y los proteja de quienes pretendan transgredir la Constitución y las leyes.

La cultura Wayuu, se encuentra en graves condiciones de salubridad, es por ello por lo que es indispensable que se cumpla con lo establecido en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, en donde establece lo relacionado con el Derecho a la preservación de la salud y al bienestar. Artículo XI: “Toda persona tiene derecho a que su salud sea preservada por medidas sanitarias y sociales, relativas a la alimentación, el vestido, la vivienda y la asistencia médica, correspondientes al nivel que permitan los

recursos públicos y los de la comunidad”, obligar a estar empresas a invertir en las problemáticas sociales en los territorios donde exploten los recursos.

El pueblo indígena Wayuu no goza plenamente de sus derechos, aunque la Constitución Política Colombiana en sus artículos 7 y 8 disponga que las comunidades indígenas deben gozar plenamente de los derechos humanos y las libertades fundamentales como cualquier otro ciudadano. “Por ello el Estado debe reconocer y proteger la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana y trazar como obligación de él y de las personas la protección de las riquezas culturales y naturales de la Nación. Al reconocer la diversidad étnica en su territorio, reconoce a los indígenas el derecho de a la distintividad en cuanto a que éstos se consideran como diferentes y deben ser respetados como tal, pero no solo en su individualidad sino como colectividad; por ello el Estado debe asegurar la protección de su cultura, que es un activo intangible de riqueza de la nación. (Villalba, 2015).

Finalmente, es de todos los colombianos, la obligación de poner un grano de arena en pro de los derechos de las poblaciones vulnerables, de los derechos de las presentes y futuras generaciones en la salvaguarda de los recursos naturales y exigirle al gobierno nacional y a las empresas que explotan recursos en Colombia que impulsen programas para que dichos pueblos se encuentren en las mejores condiciones, que si es necesario se impidan más concesiones para explotar nuestros recursos.

## **BIBLIOGRAFÍA**

Agencia Prensa Rural, (2010) Oro en Colombia, despojo y guerra contra los pueblos. Jueves 12 de agosto de 2010 Recuperado de:  
<http://prensarural.org/spip/spip.php?article4448>

Extractivismo en Colombia (2017) Megaminería, Conflicto y alternativas- El Cerrejón, Carbón para las Potencias y Miseria y Pobreza para Colombia y la Guajira. Recuperado de: <http://extractivismoencolombia.org/el-cerrejon-carbon-para-las-potencias-y-miseria-y-pobreza-para-colombia-y-la-guajira/>



El Espectador (2012, noviembre 2) los reparos de la contraloría a cerrejón. Consultado el 28 de enero de 2015. Disponible desde: <http://www.elespectador.com/noticias/actualidad/vivir/los-reparos-de-contraloriacerrejon-articulo-384775>

El Espectador, (2015) 05 de julio de Exterminio del Pueblo Wayuu: Recuperado de: <http://www.elespectador.com/noticias/nacional/el-exterminio-del-pueblo-wayuu-articulo-555826>

Fundación Paz y Reconciliación y Red Nacional de Programas Regionales de desarrollo y paz redprodepaz. (2014, febrero 24). Tercera Monografía departamento de La Guajira. Recuperado de: <http://www.pares.com.co/wp-content/uploads/2014/03/INFORME-LAGUAJIRA-REDPRODEPAZ-Y-PAZ-Y-RECONCILIACION.pdf>

Fundación ideas para la paz - fip (2011, agosto 11) La Guajira en su laberinto Transformaciones y desafíos de la violencia. Extraído el 16 de enero de 2015 desde: <http://archive.ideaspaz.org/images/guajirafinalagosto.pdf>

Gonzales Salazar Nubia Elizabeth. (2014) la concesión minera en Colombia: un análisis desde el marco normativo y regulatorio frente a los principios de seguridad y estabilidad jurídica- Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario.

INDEPAZ (2010) Instituto de estudios para el desarrollo y la paz. Transnacionales Mineras en Colombia, Stefan Indermühle- Asesor académico-

Leonardo González P. (2010) Desalojos forzados, reasentamientos involuntarios y derechos de las comunidades – Indepaz.

Minería vs Colombia (s.f.) Las grandes multinacionales mineras del mundo que están explotando al país. Extraído el 23 de marzo de 2015 desde: Recuperado:

<https://mineriavscolombia.wordpress.com/2011/07/05/las-grandes-multinacionalesmineras-del-mundo-que-estan-explotando-al-pais/>

Rodríguez Largos Deisy A. (2014). La resistencia de ambientalistas y campesinos contra la gran minería. Recuperado de: <https://www.las2orillas.co/la-resistencia-de-ambientalistas-y-campesinos-contra-la-gran-mineria/>

Torres Rojas Héctor Alfonso (2016) Consecuencias de la “locomotora minera” en Colombia: ciudadanos sometidos, multinacionales soberanas- Página Oficial del Polo Democrático.

Villalba Chaves. German Enrique (2015) Minería Irresponsable en el cerrejón y Efectos sobre la nación Wayúu: una perspectiva para la justicia internacional de los derechos humanos”. Universidad Militar Nueva Granada